



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1889-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 29 de setiembre de 2015

**Visto:** El Informe N° 1393-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 02.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0874-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.05.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 0932-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000739 del 07.05.2015 y Acta de Fiscalización N°397-2015/MPS-SGCM-UFelM del 07.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr: Edgar Balcázar Rentería con DNI N° 42189775, Propietario del establecimiento Comercial **lavado de vehículos** Denominado “MOTO CAR WASH”, Ubicado en Calle Ugarte N° 130-Barrio Buenos Aires -Sullana Responsable solidario Julia Rentería Bravo con DNI N° 03560685, **“POR NO EXCIBIR EN LUGARES VISIBLES EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES “con código de infracción F-110, Equivalente al 10% de la UIT.**

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0874-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.05.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000739 del 07.05.2015, con código de Infracción F-110, **“POR NO EXCIBIR EN LUGARES VISIBLES EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES”, Equivalente al 10% de la UIT.,** impuesta al administrado Sr: Edgar Balcázar Rentería con DNI N° 42189775, Propietario del establecimiento Comercial Servicio de **lavado de vehículos** Ubicado en Calle Ugarte N° 130-Barrio Buenos Aires -Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000739.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código Infracción F-110, **“POR NO EXCIBIR EN LUGARES VISIBLES EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES”, Equivalente al 10% de la UIT.**

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el administrado Sr: Edgar Balcázar Rentería con DNI N° 42189775, Propietario del establecimiento Comercial **lavado de vehículos** Denominado “MOTO CAR WASH, Ubicado en Calle Ugarte N° 130-Barrio Buenos Aires -Sullana **“POR NO EXCIBIR EN LUGARES VISIBLES EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES” con código de infracción F-110, Equivalente al 10% de la UIT.** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

***Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada,*** Ubicado en Calle Ugarte N° 130-Barrio Buenos Aires –Sullana.

Ar chivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. LT. CARLOS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES